

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 31, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada los días 17 y 18 de junio de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 41
Ordenanza Núm.31

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE VERANO POR LA CANTIDAD DE \$700.00, PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, INCLUYENDO LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, EN EL MES DE JULIO DE 2013, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2002-2003 DEL 13 DE JUNIO DE 2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2007-2008, DEL 7 DE MAYO DE 2008 Y LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2012-2013, DEL 5 DE JULIO DE 2012; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, se instituyó y reglamentó, en el Municipio Autónomo de Humacao, la concesión de un bono de verano, en aquel entonces por la cantidad de \$100.00, para los empleados y funcionarios del Municipio, durante el mes de julio de cada año, con el propósito de gratificar y reconocer los servicios positivos y de alta calidad que éstos prestan a los habitantes de Humacao.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008, enmendó varias disposiciones de la Ordenanza Núm. 42, entre otras, el consignar un aumento al bono de verano por la cantidad de \$600.00. El 5 de julio de 2012, con la aprobación de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2012-2013, se enmendó nuevamente la Ordenanza Núm. 42, con el propósito de aumentar el bono de verano a la cantidad de \$700.00.

POR CUANTO: La partida y la asignación de fondos necesarios para sufragar el costo del Bono de Verano al que tienen derecho recibir los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, incluyendo los empleados y funcionarios de la Legislatura Municipal de Humacao, se encuentran consignadas como parte del presupuesto municipal que tiene vigencia para el año fiscal 2013-

2014, cuyo presupuesto consta en la Resolución Núm. 51, Serie 2012-2013, aprobada el 6 de junio de 2013.

POR CUANTO: Corresponde aprobar el pago del bono de verano, para ser entregado a los empleados y funcionarios en el mes de julio del presente año.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

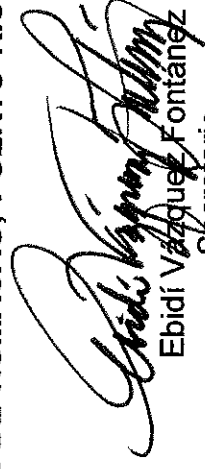
SECCIÓN 1: Se autoriza el pago del bono de verano, por la cantidad de \$700.00, para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, incluyendo los empleados y funcionarios de la Legislatura Municipal de Humacao, en el mes de julio de 2013, conforme las disposiciones de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, según enmendada por la Ordenanza Núm. 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008 y la Ordenanza Núm. 1, Serie 2012-2013 del 5 de julio de 2012.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del 1º de julio de 2013.


SECCIÓN 3: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Recursos Humanos y dependencias municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 18 DE JUNIO DE 2013.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 20 DE junio DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 20 DE junio DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde